

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00480-00

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, deberá indicar expresamente qué clase de semovientes es el que se pretende cautelar, pues en forma general los refiere sin determinarlos.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)